



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2022

Ordinario No. 003- 2013 – 00031

En atención a la solicitud **[36SolicitudAclaracionDictamen]**, se requiere a FECOLSOG para que, en el término de 10 días, remita aclaración del dictamen allegado, así como de la primera aclaración realizada en lo que se refiere a los puntos expresados por el demandado en su solicitud. Esto, so pena de imponer las sanciones de carácter legal a las que haya lugar. Oficiése y adjúntense las evidencias pertinentes.

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora para que efectúe las gestiones necesarias tendientes a evacuar la mentada prueba pericial.

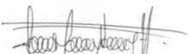
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 110 del 4 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario